



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00967/2014  
OODF0714160  
VRM2200032/13  
MIA060713L24  
1307177

Santiago de Querétaro, Qro., 21 de julio de 2014

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Representante Legal de:  
MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
Priv. Manuel de la Llata Loc. 27, San Antonio de la Punta,  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Código Postal 76135

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracción I-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d), y fracción II, inciso a)-; Novena, párrafos primero y cuarto -fracción I, inciso a)- y Décima, párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, II, V, X, XII, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 42, párrafo primero, 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero, fracciones II y III, del propio Código Fiscal de la Federación; procede a determinar el crédito fiscal, como sujeto directo, en materia del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013; notificado el 23 de julio de 2013, a JORGE FIGUEROA GRACIAN, en su carácter de Administrador Único de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria, levantada el 20 de junio de 2014, a folios del 57314 al 57327; en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen del impuesto contenido en la presente, se concluye al 20 de junio de 2014; lo siguiente:

q

p

...2

### CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que el Representante Legal de la contribuyente visitada MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en actas parciales, así como en la última acta parcial, dentro del plazo previsto en el artículo 46, fracción IV, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; no ejerció a su favor, el derecho concedido en dicho precepto legal, ni el del artículo 2º, párrafo primero, fracción XI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; se tienen por consentidos los hechos consignados en las actas de visita domiciliaria, en términos del tercer párrafo de la fracción IV del artículo 46 del citado Código Fiscal; por lo cual, se reseñan a continuación:

La contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., al inicio de la visita domiciliaria, no proporcionó los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, la documentación comprobatoria de sus operaciones, los registros contables, las declaraciones de pago y los datos e informes solicitados por esta Autoridad, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, sujeto a revisión; tal y como se hizo constar en el Acta de Inicio (uno) levantada el 23 de julio de 2013 a folios del 45175 al 45178. Asimismo, una vez transcurrido el plazo de seis días solicitado por JORGE FIGUEROA GRACIAN, en su carácter de Administrador Único de la contribuyente visitada, para proporcionar la referida información y documentación; no fue posible llevar a cabo dicha recepción porque la contribuyente desapareció de su domicilio fiscal (tal y como se asentó en las Constancias de Hechos levantadas el 01 de octubre y 04 de diciembre, de 2103, a folios del 21434 al 21435 y del 51118 al 51119, respectivamente) sin que proporcionara los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; documentación que está obligada a llevar, conservar y proporcionar a esta autoridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, párrafo primero -fracciones I y III-; 30, párrafos primero y tercero, y 30-A, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación; en relación con los artículos 86, párrafo primero -fracción I-, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 32, párrafo primero -fracción I-, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ordenamientos vigentes en el 2012.

En virtud de que la contribuyente no proporcionó la documentación que conforme a las disposiciones fiscales se debió entregar al personal revisor desde el día del inicio, y por ser ésta indispensable para llevar a cabo la revisión y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por el periodo fiscal sujeto a revisión; esta Dirección de Fiscalización, en uso de sus facultades de comprobación y con el objeto de contar con los elementos para conocer la situación fiscal de la contribuyente, realizó las siguientes gestiones:

Con fecha 16 de enero de 2014, mediante oficio DF/AF/C/00044/2014, solicitó a la Administración Local de Auditoría Fiscal del Estado de Querétaro, el apoyo para la realización de la visita domiciliaria de solicitud de datos a terceros, a la contribuyente KELLOGG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes KME511226R99 y con domicilio fiscal ubicado en Km. 1 Carretera Campo Militar S/N, San Antonio de la Punta, Querétaro, Qro., C.P.76135; en relación con las operaciones que, como cliente, llevó a cabo en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, con la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, la C.P. Mayra Eugenia Sánchez Cadena, Subadministradora Local de Visitas Domiciliarias "2", dependiente de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Querétaro, mediante oficio 500-51-00-02-00-2014-004667 del 12 de marzo de 2014, remitió expediente de compulsas, relativo al oficio de solicitud de información y documentación COM0400037/14 del 18 de febrero de 2014, girado por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Querétaro, Lic. Ma. Del Rosario Verduzco Beltrán, a la contribuyente KELLOGG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó durante el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, con la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; oficio que fue notificado el 21 de febrero de 2014 a Aransazu Ramírez Guerrero, en su carácter de tercero, contador de KELLOGG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Expediente que contiene la siguiente documentación: papel de trabajo con operaciones con el proveedor MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; declaraciones informativas de operaciones con terceros al proveedor MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; extracto de estados de cuenta bancarios de la institución de crédito Banco Nacional de México, con cuenta 71056007, identificando el pago al proveedor MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; y facturas de MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., emitidas a KELLOGG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.; documentación, toda la anterior, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y que obra en el citado expediente de compulsas que se remitió a esta Dirección de Fiscalización.

Con fecha 27 de enero de 2012, mediante oficio DFAF/0037/2014, el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró orden de visita domiciliaria a la contribuyente ECOSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes EIN910912M77 y con domicilio fiscal ubicado en avenida Peñuelas 30, San Pedrito Peñuelas, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76148, en relación con las operaciones que, como cliente, llevó a cabo, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, con la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; oficio que fue notificado el 12 de febrero de 2014, a NORMA ANGELICA TABALES MENDOZA, en su carácter de tercero, con cargo de Jefe Administrativo de ECOSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; según consta en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros (Uno) levantada el 12 de febrero de 2014, a folios del 51510 al 51515.

En virtud de lo anterior, NORMA ANGELICA TABALES MENDOZA, en su carácter de tercero, con cargo de Jefe Administrativo de ECOSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., exhibió la siguiente documentación: registro de movimientos auxiliares de la cuenta 210-824; registros de pólizas de diario; comprobante de transferencia bancaria; póliza de egresos; estados de cuenta bancarios, cuenta 0181312383 del banco BBVA BANCOMER, S.A., identificando el pago al proveedor MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; y facturas expedidas por la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, a favor de su cliente ECOSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; todo lo anterior, por el periodo fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; según consta en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros (Uno) levantada el 12 de febrero de 2014, a folios del 51510 al 51515.



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00967/2014  
OODFO714160  
VRM2200032/13  
MIA060713L24  
1307177

Hoja No. 4

Con fecha 27 de enero de 2012, mediante oficio DFAF/0038/2014, el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró orden de visita domiciliar a la contribuyente INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes IDU060503690 y con domicilio fiscal ubicado en Priv. Manuel M. de la Llata 24, Militar, Santiago de Querétaro, Gro., Código Postal 76136, en relación con las operaciones que como cliente llevó a cabo, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, con la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; oficio que fue notificado el 11 de febrero de 2014, a ROSA LUZ JOSEFINA ROCHA MANILLA, en su carácter de tercero, con cargo de Contadora de INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V.; según consta en Acta Inicio de Aportación de Datos por Terceros (Uno) levantada el 11 de febrero de 2014, a folios del 51501 al 51504.

En virtud de lo anterior, ROSA LUZ JOSEFINA ROCHA MANILLA, en su carácter de tercero, con cargo de Contadora de INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V., exhibió la siguiente documentación: registro de operaciones realizadas con la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; póliza de cheque; comprobantes de transferencia bancaria; póliza de egresos; estados de cuenta bancarios, cuenta 495440-6 del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., identificando el pago al proveedor MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; facturas expedidas por la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, a favor de su cliente INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V.; documentación, toda la anterior, correspondiente al periodo fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; según consta en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros (Dos) levantada el 21 de febrero de 2014, a folios del 51795 al 51799.

Con fecha 27 de enero de 2012, mediante oficio DFAF/0039/2014, el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró orden de visita domiciliar a la contribuyente DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS OVIEDO, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DEO931116ET8 y con domicilio fiscal ubicado en Av. 5 de Febrero 2125-13, Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Gro., Código Postal 76089, en relación con las operaciones que como cliente llevó a cabo, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, con la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; oficio que fue notificado el 11 de febrero de 2014, a OSCAR CARDENAS RODRIGUEZ, en su carácter de tercero, con cargo de Contador de DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS OVIEDO, S.A. DE C.V.; según consta en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros (Uno) levantada el 11 de febrero de 2014, a folios del 51505 al 51509.

En virtud de lo anterior, OSCAR CARDENAS RODRIGUEZ, en su carácter de tercero, con cargo de Contador de DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS OVIEDO, S.A. DE C.V., exhibió la siguiente documentación: registro de movimientos auxiliares de la cuenta 236-615-000; registros de pólizas de diario; comprobante de transferencia bancaria; póliza de cheque y de egresos; solicitudes de orden de pago nacional; estados de cuenta bancarios, cuenta 4009410119 del banco HSBC México, S.A., identificando el pago al proveedor MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; facturas expedidas por la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, a favor de su cliente DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS OVIEDO, S.A. DE C.V.; documentación, toda la anterior, correspondiente al periodo fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; según consta en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros (Uno) levantada el 11 de febrero de 2014, a folios del 51505 al 51509.

...5



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00967/2014  
OODFO714160  
VRM2200032/13  
MIAO60713L24  
1307177

Hoja No. 5

Así mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 142, párrafos primero, tercero -fracción IV- cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito; 32-B, fracción IV, 40, fracción III, 42, fracciones II, III, IV y V, 42-A, 59, 84-A, fracciones IV, VII, VIII y IX, y 84-B, fracciones IV, VII, VIII y IX, del Código Fiscal de la Federación; y 192, primer párrafo, de la Ley del Mercado de Valores, ordenamientos vigentes; mediante oficio DF/AF/C/00155/2014 del 05 de febrero de 2014, esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información respecto a esta contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; obteniendo respuesta mediante oficios 214-3/ALR-4735024/2014 y 214-3/ALR-4735262/2014, del 11 y 24 de marzo de 2014, recibidos en esta Dirección de Fiscalización, el 10 de abril de 2014; a través de los cuales, dicha dependencia proporcionó información respecto a las cuentas bancarias abiertas a nombre de MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., en la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (cuenta 00531961216); y en la institución bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., (cuenta 82-50038288-8), y anexó copia de los estados de cuenta bancarios correspondientes.

Al respecto, en el folio 56679 de la Última Acta Parcial levantada el 15 de abril de 2014 a folios del 56669 al 56681; consta que se puso a disposición del Representante Legal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., copia certificada de la referida documentación que proporcionó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (que obra en poder de esta Dirección de Fiscalización); la cual, consiste en los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., cuenta 00531961216; y por la institución bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., cuenta 82-50038288-8; todos, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

Debido a que, a la fecha de la presente resolución, la contribuyente visitada MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no ha proporcionado a esta Autoridad, los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, objeto de la visita domiciliaria, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; solicitados mediante orden de visita domiciliaria VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/O210/2013 del 22 de julio del 2013; dicha contribuyente se ubica en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, vigente; por lo que procede determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, primer párrafo, fracciones III y IV, y 59, párrafo primero -fracción III, párrafos primero y segundo-, del citado Código Fiscal; conforme a lo siguiente:

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Periodo revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

A) Valor de Actos y Actividades

...6



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

NUM.	DF/AF/C/00967/2014
NO. CONTROL	OODFO714160
EXP.:	VRM2200032/13
R.F.C.:	MIAO60713L24
CLAVE	1307177

Hoja No. 6

De la revisión y análisis efectuado a las facturas expedidas por la contribuyente visitada MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. a favor de sus clientes KELLOGG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., ECOSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS OVIEDO, S.A. DE C.V.; a los registros de movimientos auxiliares; a las pólizas de cheques, egresos y diario; a los comprobantes de transferencias bancarias; a los estados de cuenta bancarios expedidos por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. a nombre de KELLOGG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (cuenta 71056007), los expedidos por el banco BBVA BANCOMER, S.A. a nombre de ECOSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (cuenta 0181312383), los expedidos por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. a nombre de INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V. (cuenta 495440-6) y los expedidos por el banco HSBC México, S.A. a nombre de DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS OVIEDO, S.A. DE C.V. (cuenta 4009410119), en los cuales, se observan los movimientos bancarios realizados como pago a las facturas antes mencionadas; a los papeles de trabajo que contiene el número y fecha de las facturas relacionadas con las operaciones, su forma de pago y la institución bancaria de donde se emitió el pago; y también, de la revisión y análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., cuenta 00531961216 y por el BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., cuenta 82-50038288-8; proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; (lo anterior, porque a la fecha de la presente resolución, la contribuyente visitada MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no ha proporcionado a esta Autoridad, los elementos que integran su contabilidad; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, objeto de la visita domiciliaria, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; solicitados mediante orden de visita domiciliaria VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013; ubicándose con ello, en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente); esta Autoridad procede a determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, primer párrafo, fracciones III y IV, y 59, párrafo primero -fracción III, párrafos primero y segundo-, del citado Código Fiscal; el valor de actos y actividades efectivamente cobrado, sobre los que procede el pago del Impuesto al Valor Agregado del período revisado; en cantidad de \$15'702,753.59; cantidad que se integra, en primer término, por \$12'727,882.21, que corresponde al valor de actos y actividades derivado de la actividad de la contribuyente, relacionada con el suministro de material y mano de obra a sus clientes KELLOGG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., ECOSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS OVIEDO, S.A. DE C.V.; por los que trasladó -en términos de lo previsto en el artículo 1º, párrafos segundo y tercero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2012- un Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del 16%, de \$2'036,461.15; según se pudo comprobar con base a las facturas expedidas por MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., a sus clientes; las cuales, fueron efectivamente cobradas -según lo establecido en el artículo 1ºB, párrafos primero, segundo y cuarto, de la citada Ley de Impuesto al Valor Agregado- según los movimientos reflejados en los estados de cuenta propiedad de dichos clientes mencionados; y en segundo término, se integra por la cantidad de \$2'974,871.38, que corresponde a depósitos efectuados en la cuenta bancaria 00531961216, abierta a nombre de la contribuyente visitada en la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, proporcionados, como ya se mencionó, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; toda vez que respecto a éstos depósitos, no fue posible identificar ni el origen documental ni el contable de los mismos, ya que esa contribuyente no proporcionó, al inicio de la visita

domiciliaria ni en el transcurso de ésta, la documentación soporte que los identificara, ni proporcionó los registros de su contabilidad; no obstante estar obligada a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, párrafo primero -fracciones I y III- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con lo previsto en el artículo 28, párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2012; donde se establece, entre otras, la obligación de llevar su contabilidad reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento de este último ordenamiento, tales como los establecidos en el artículo 29, párrafo primero -fracción I- del Reglamento en comento; requisitos que consisten en identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley, lo cual no se reunió en la especie. Razón ésta que, al no haber sido identificados, dichos depósitos, con documentación comprobatoria y registros contables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero -fracción III, párrafos primero y segundo-, del Código Fiscal de la Federación, vigente; se presume que son valor de actos y actividades para fines del Impuesto al Valor Agregado; por el cual, generó un Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del 16%, en cantidad de \$475,979.43.

El Valor de Actos y Actividades, efectivamente cobrado, en cantidad de \$15'702,753.59, así como el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en cantidad de \$2'512,440.58; se detalla por mes, en el siguiente recuadro:

2012	Valor de Actos y Actividades Efectivamente Cobrado Determinado Presuntivamente			Impuesto al Valor Agregado Determinado Presuntivamente		
	Según información proporcionada por sus clientes "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V." "ECOSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V." "KELLOGG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V." "DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS OVIEDO, S.A. DE C.V."	Depósitos efectuados en Cta. 00531961216 de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. No identificados	Total	Según información proporcionada por sus clientes "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V." "ECOSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V." "KELLOGG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V." "DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS OVIEDO, S.A. DE C.V."	Depósitos efectuados en Cta. 00531961216 de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. No identificados	Total
Enero	2,614,284.00	69,122.00	2,683,406.00	418,285.44	11,059.52	429,344.96
Febrero	963,715.00	82,100.80	1,045,815.80	154,194.40	13,136.13	167,330.53
Marzo	767,695.45	60,505.60	828,201.05	122,831.27	9,680.90	132,512.17
Abril	872,243.50	168,304.80	1,040,548.30	139,558.96	26,928.77	166,487.73
Mayo	1,490,056.75	737,825.18	2,227,881.93	238,409.08	118,052.03	356,461.11
Junio	704,502.44	86,455.60	790,958.04	112,720.39	13,832.90	126,553.29
Julio	540,124.00	553,127.40	1,093,251.40	86,419.84	88,500.38	174,920.22
Agosto	775,794.25	142,774.40	918,568.65	124,127.08	22,843.90	146,970.98
Septiembre	568,077.00	452,250.00	1,020,327.00	90,892.32	72,360.00	163,252.32
Octubre	638,501.88	502,500.00	1,141,001.88	102,160.30	80,400.00	182,560.30
Noviembre	1,769,835.41	18,246.80	1,788,082.21	283,173.67	2,919.49	286,093.16
Diciembre	1,023,052.53	101,658.80	1,124,711.33	163,688.40	16,265.41	179,953.81
Total	12,727,882.21	2,974,871.38	15,702,753.59	2,036,461.15	475,979.43	2,512,440.58

El Valor de Actos y Actividades, efectivamente cobrado, en cantidad \$12'727,882.21, por el que trasladó un Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del 16%, en cantidad de \$2'036,461.15; se detalla minuciosamente, por cliente, por mes, por factura y forma de pago, a continuación:

Factura				Pago		
Número	Importe	Impuesto al Valor Agregado (16%)	Total	Forma	Fecha	Total
294, 328, 329, 330, 333, 334, 335, 336, 337, 342, 344, 345, 346, 348, 349, 350, 353, 354, 355, 324, 318, 325, 323, 320, 319, 145, 148, 159	941,085.00	150,573.60	1,091,658.60	TRANSFERENCIA	02-ene-12	1,091,658.60
208, 356, 358, 359, 362, 363, 364, 365	94,694.00	15,151.04	109,845.04	TRANSFERENCIA	09-ene-12	109,845.04
357, 368	7,150.00	1,144.00	8,294.00	TRANSFERENCIA	16-ene-12	8,294.00
360, 366, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378	798,850.00	127,816.00	926,666.00	TRANSFERENCIA	23-ene-12	926,666.00
447	2,860.00	457.60	3,317.60	TRANSFERENCIA	17-ene-12	3,317.60
452	1,430.00	228.80	1,658.80			1,658.80
453	1,430.00	228.80	1,658.80	TRANSFERENCIA	23-ene-12	1,658.80
454	1,430.00	228.80	1,658.80			1,658.80
157, 379, 380, 383, 381, 386, 389, 390	765,355.00	122,456.80	887,811.80	TRANSFERENCIA	30-ene-12	887,811.80
Total Enero	2,614,284.00	418,285.44	3,032,569.44			3,032,569.44
391, 404, 407	26,905.00	4,304.80	31,209.80	TRANSFERENCIA	03-feb-12	31,209.80
403, 402, 405, 406, 408	37,150.00	5,944.00	43,094.00	TRANSFERENCIA	13-feb-12	43,094.00
409, 421, 422, 488, 423	412,700.00	66,032.00	478,732.00	TRANSFERENCIA	20-feb-12	478,732.00
416, 418, 426, 427, 428, 429, 417	486,960.00	77,913.60	564,873.60	TRANSFERENCIA	27-feb-12	564,873.60
Total Febrero	963,715.00	154,194.40	1,117,909.40			1,117,909.40
382, 443, 444, 445, 446, 413, 439	74,756.25	11,961.00	86,717.25	TRANSFERENCIA	05-mar-12	86,717.25
461	111,300.00	17,808.00	129,108.00	TRANSFERENCIA	12-mar-12	129,108.00
419, 420, 430, 435, 472	273,000.00	43,680.00	316,680.00	TRANSFERENCIA	16-mar-12	316,680.00
412, 414, 425, 431, 432, 433, 434, 478, 479, 480, 481	308,639.20	49,382.27	358,021.47	TRANSFERENCIA	26-mar-12	358,021.47
Total Marzo	767,695.45	122,831.27	890,526.72			890,526.72
437, 438, 482, 483, 487	744,211.00	119,073.76	863,284.76	TRANSFERENCIA	02-abr-12	863,284.76
441, 477, 455	19,970.00	3,195.20	23,165.20	TRANSFERENCIA	02-abr-12	23,165.20
489, 490, 493, 494, 495	36,982.50	5,917.20	42,899.70	TRANSFERENCIA	09-abr-12	42,899.70
524	2,860.00	457.60	3,317.60	CHEQUE	24-abr-12	3,317.60
528	2,860.00	457.60	3,317.60			3,317.60
526	1,430.00	228.80	1,658.80	TRANSFERENCIA	13-abr-12	1,658.80
530	1,430.00	228.80	1,658.80			1,658.80
492	62,500.00	10,000.00	72,500.00	TRANSFERENCIA	16-abr-12	72,500.00
Total Abril	872,243.50	139,558.96	1,011,802.46			1,011,802.46
501, 502, 503, 504, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 513, 514, 515, 519, 520, 497, 498, 499, 517, 518	1,326,710.25	212,273.64	1,538,983.89	TRANSFERENCIA	21-may-12	1,538,983.89
570	1,430.00	228.80	1,658.80	TRANSFERENCIA	11-may-12	1,658.80
500, 531, 532	161,916.50	25,906.64	187,823.14	TRANSFERENCIA	28-may-12	187,823.14
Total Mayo	1,490,056.75	238,409.08	1,728,465.83			1,728,465.83
536, 537, 538, 540, 545, 546, 547, 548	296,048.50	47,367.76	343,416.26	TRANSFERENCIA	04-jun-12	343,416.26
553, 555	10,000.00	1,600.00	11,600.00	TRANSFERENCIA	11-jun-12	11,600.00
534, 535, 551, 554, 557, NC3, NC4, NC5, NC6	49,905.75	7,984.92	57,890.67	TRANSFERENCIA	18-jun-12	57,890.67
655	86,209.69	13,793.55	100,003.24	CHEQUE	22-jun-12	100,003.24
602	1,430.00	228.80	1,658.80	TRANSFERENCIA	08-jun-12	1,658.80
496	83,100.00	13,296.00	96,396.00	TRANSFERENCIA	18-jun-12	96,396.00
565, 566, 567, 568, 569	177,808.50	28,449.36	206,257.86	TRANSFERENCIA	25-jun-12	206,257.86
Total Junio	704,502.44	112,720.39	817,222.83			817,222.83
574, 575, 577, 578	244,528.00	39,124.48	283,652.48	TRANSFERENCIA	02-jul-12	283,652.48
556, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588	198,388.00	31,742.08	230,130.08	TRANSFERENCIA	09-jul-12	230,130.08
600	2,860.00	457.60	3,317.60	TRANSFERENCIA	04-jul-12	3,317.60
596	870.00	139.20	1,009.20	TRANSFERENCIA	23-jul-12	1,009.20
442, 598	93,478.00	14,956.48	108,434.48	TRANSFERENCIA	30-jul-12	108,434.48
Total Julio	540,124.00	86,419.84	626,543.84			626,543.84
606, 607, 608, 610, 612, 613, 615, 616, 617, 618, NCB	122,495.25	19,599.24	142,094.49	TRANSFERENCIA	06-ago-12	142,094.49
611, 614, 621	26,100.00	4,176.00	30,276.00	TRANSFERENCIA	13-ago-12	30,276.00
533, 623, 624	20,800.00	3,328.00	24,128.00	TRANSFERENCIA	20-ago-12	24,128.00
626, 627, 628, 629, 630, 631	402,950.00	64,472.00	467,422.00	TRANSFERENCIA	27-ago-12	467,422.00
632, 633, 634, 635	203,449.00	32,551.84	236,000.84	TRANSFERENCIA	27-ago-12	236,000.84
Total Agosto	775,794.25	124,127.08	899,921.33			899,921.33
650, 651, 652, 653, NC10, NC9	110,150.00	17,624.00	127,774.00	TRANSFERENCIA	10-sep-12	127,774.00
636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649	363,569.00	58,171.04	421,740.04	TRANSFERENCIA	05-sep-12	421,740.04
688	1,430.00	228.80	1,658.80			1,658.80
689	1,430.00	228.80	1,658.80	TRANSFERENCIA	17-sep-12	1,658.80
690	1,430.00	228.80	1,658.80			1,658.80
694	2,860.00	457.60	3,317.60			3,317.60
695	2,860.00	457.60	3,317.60	TRANSFERENCIA	13-sep-12	3,317.60
696	2,860.00	457.60	3,317.60			3,317.60
656, 657	8,700.00	1,392.00	10,092.00	TRANSFERENCIA	17-sep-12	10,092.00
654, 660, 661, 664	72,788.00	11,646.08	84,434.08	TRANSFERENCIA	24-sep-12	84,434.08
Total Septiembre	568,077.00	90,892.32	658,969.32			658,969.32

Factura				Pago		
Número	Importe	Impuesto al Valor Agregado (16%)	Total	Forma	Fecha	Total
662, 663, 665	106,200.00	16,992.00	123,192.00	TRANSFERENCIA	01-oct-12	123,192.00
668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679	171,796.00	27,487.36	199,283.36	TRANSFERENCIA	08-oct-12	199,283.36
680, 681	62,300.00	9,968.00	72,268.00	TRANSFERENCIA	15-oct-12	72,268.00
738	2,860.00	457.60	3,317.60	TRANSFERENCIA	25-oct-12	3,317.60
733	520.00	83.20	603.20			603.20
734	7,469.00	1,195.04	8,664.04	TRANSFERENCIA	15-oct-12	8,664.04
735	28,518.00	4,562.88	33,080.88			33,080.88
736	12,222.00	1,955.52	14,177.52			14,177.52
737	1,430.00	228.80	1,658.80			1,658.80
757	1,200.00	192.00	1,392.00	TRANSFERENCIA	31-oct-12	1,392.00
758	1,080.00	172.80	1,252.80			1,252.80
775	86,206.90	13,793.10	100,000.00	TRANSFERENCIA	25-oct-12	100,000.00
682, 684, 683	67,299.98	10,768.00	78,067.98	TRANSFERENCIA	22-oct-12	78,067.98
685, 686, 687	89,400.00	14,304.00	103,704.00	TRANSFERENCIA	29-oct-12	103,704.00
<b>Total Octubre</b>	<b>638,501.88</b>	<b>102,160.30</b>	<b>740,662.18</b>	----	----	<b>740,662.18</b>
700, 701, 705, 710, 711	283,880.00	45,420.80	329,300.80	TRANSFERENCIA	05-nov-12	329,300.80
702, 703, 714, 715, 716	446,345.50	71,415.28	517,760.78	TRANSFERENCIA	12-nov-12	517,760.78
717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725	220,369.76	35,259.17	255,628.93	TRANSFERENCIA	20-nov-12	255,628.93
776	7,630.00	1,220.80	8,850.80	TRANSFERENCIA	07-nov-12	8,850.80
726, 727, 728, 729, 730, 731, 745, 732	811,610.15	129,857.62	941,467.77	TRANSFERENCIA	26-nov-12	941,467.77
<b>Total Noviembre</b>	<b>1,769,835.41</b>	<b>283,173.67</b>	<b>2,053,009.08</b>	----	----	<b>2,053,009.08</b>
704, 740, 747, 748, 749, 750, 753	114,401.50	18,304.24	132,705.74	TRANSFERENCIA	03-dic-12	132,705.74
754, 755, 756, 759	172,278.32	27,564.53	199,842.85	TRANSFERENCIA	10-dic-12	199,842.85
774	1,430.00	228.80	1,658.80	TRANSFERENCIA	07-dic-12	1,658.80
816	1,430.00	228.80	1,658.80	TRANSFERENCIA	07-dic-12	1,658.80
760, 761, 762	476,084.00	76,173.44	552,257.44	TRANSFERENCIA	17-dic-12	552,257.44
766, 767, 768, 769, 770	257,428.71	41,188.59	298,617.30	TRANSFERENCIA	27-dic-12	298,617.30
<b>Total Diciembre</b>	<b>1,023,052.53</b>	<b>163,688.40</b>	<b>1,186,740.93</b>	----	----	<b>1,186,740.93</b>
<b>Total</b>	<b>12,727,882.21</b>	<b>2,036,461.15</b>	<b>14,764,343.36</b>	----	----	<b>14,764,343.36</b>

El Valor de Actos y Actividades, efectivamente cobrado, en cantidad de \$2'974,871.38, que corresponde a depósitos que no están registrados en contabilidad, efectuados en la cuenta 00531961216 del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, propiedad de la contribuyente visitada; según los estados de cuenta respectivos, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se detalla minuciosamente como a continuación se indica:

DEPÓSITO		IMPORTE	Depósito no registrado = VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IVA correspondiente generado a tasa del 16%
CONCEPTO	FECHA			
8134326190162B2C	02-ene-12	24,940.00	24,940.00	3,990.40
CHQ. LOCAL 177997 A 24 HOR	05-ene-12	1,658.00	1,658.00	265.28
CHQ. LOCAL 001395 A 24 HOR	09-ene-12	13,224.00	13,224.00	2,115.84
CHQ. LOCAL 002782 A 24 HOR	12-ene-12	26,168.00	26,168.00	4,186.88
CASH0100120126069932	26-ene-12	2,088.00	2,088.00	334.08
CASH0100120131088104	31-ene-12	1,044.00	1,044.00	167.04
<b>Total Enero</b>		<b>69,122.00</b>	<b>69,122.00</b>	<b>11,059.52</b>
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0000926	02-feb-12	1,056.80	1,056.80	169.09
CASH0100120209050871	09-feb-12	1,044.00	1,044.00	167.04
CHQ. LOCAL 000109 A 24 HOR	17-feb-12	80,000.00	80,000.00	12,800.00
<b>Total Febrero</b>		<b>82,100.80</b>	<b>82,100.80</b>	<b>13,136.13</b>
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0001697	08-mar-12	1,658.80	1,658.80	265.41
650D37C18FFEA86B	16-mar-12	46,110.00	46,110.00	7,377.60
CASH0100120323053775	23-mar-12	2,784.00	2,784.00	445.44
CHQ. LOCAL 006481 A 24 HOR	29-mar-12	3,317.60	3,317.60	530.82
CHQ. LOCAL 006405 A 24 HOR	29-mar-12	6,635.20	6,635.20	1,061.63
<b>Total Marzo</b>		<b>60,505.60</b>	<b>60,505.60</b>	<b>9,680.90</b>
6CFA00D018FBA07AA	16-abr-12	49,068.00	49,068.00	7,850.88
CHQ. LOCAL 000129 A 24 HOR	25-abr-12	115,200.00	115,200.00	18,432.00
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0003856	26-abr-12	1,658.80	1,658.80	265.41
CHQ. LOCAL 019444 A 24 HOR	27-abr-12	1,276.00	1,276.00	204.16
CHQ. LOCAL 13257 A 24 HOR	27-abr-12	1,102.00	1,102.00	176.32
<b>Total Abril</b>		<b>168,304.80</b>	<b>168,304.80</b>	<b>26,928.77</b>

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00967/2014  
OODFO714160  
VRM2200032/13  
MIAO60713L24  
1307177

Hoja No. 10

DEPÓSITO		IMPORTE	Depósito no registrado = VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IVA correspondiente generado a tasa del 16%
CONCEPTO	FECHA			
CHQ. LOCAL 006501 A 24 HOR	02-may-12	9,952.80	9,952.80	1,592.45
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0000003	07-may-12	400,000.00	400,000.00	64,000.00
CHQ. LOCAL 002959 A 24 HOR	07-may-12	25,000.00	25,000.00	4,000.00
BNET01001205150000100627	15-may-12	58,176.78	58,176.78	9,308.28
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0004319	17-may-12	1,658.80	1,658.80	265.41
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0000004	17-may-12	200,000.00	200,000.00	32,000.00
CHQ. LOCAL 002980 A 24 HOR	24-may-12	19,222.00	19,222.00	3,075.52
CHQ. LOCAL 06533 A 24 HOR	29-may-12	9,952.80	9,952.80	1,592.45
CASH0100120531030500	31-may-12	13,862.00	13,862.00	2,217.92
Total Mayo		737,825.18	737,825.18	118,052.03
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0004783	07-jun-12	1,658.00	1,658.00	265.28
HSBC002683	08-jun-12	7,482.00	7,482.00	1,197.12
CHQ. LOCAL 006540 A 24 HOR	14-jun-12	3,317.60	3,317.60	530.82
CHQ. LOCAL 003016 A 24 HOR	14-jun-12	39,800.00	39,800.00	6,368.00
6EFD3CA18F27662D	18-jun-12	23,316.00	23,316.00	3,730.56
HSBC035195	20-jun-12	7,482.00	7,482.00	1,197.12
CHQ. LOCAL 019662 A 24 HOR	28-jun-12	3,400.00	3,400.00	544.00
Total Junio		86,455.60	86,455.60	13,832.90
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0006093	09-jul-12	1,658.80	1,658.80	265.40
HSBC031065	12-jul-12	25,235.80	25,235.80	4,037.73
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0000007	19-jul-12	64,000.00	64,000.00	10,240.00
CHQ. LOCAL 003062 A 24 HOR	23-jul-12	39,800.00	39,800.00	6,368.00
7EF69E318FF4E46F	23-jul-12	42,432.80	42,432.80	6,789.25
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0000008	31-jul-12	380,000.00	380,000.00	60,800.00
Total Julio		553,127.40	553,127.40	88,500.38
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0000009	09-ago-12	20,000.00	20,000.00	3,200.00
CHQ. LOCAL 000141 A 24 HOR	15-ago-12	76,800.00	76,800.00	12,288.00
DEPOSITO CHQ. BANORTE 00000012	15-ago-12	16,000.00	16,000.00	2,560.00
HSBC045376	27-ago-12	4,738.60	4,738.60	758.17
HSBC045378	27-ago-12	25,235.80	25,235.80	4,037.73
Total Agosto		142,774.40	142,774.40	22,843.90
HSBC014909	10-sep-12	50,592.00	50,592.00	8,094.72
DEPOSITO CHQ. BANORTE 00000014	24-sep-12	200,000.00	200,000.00	32,000.00
DEPOSITO CHQ. BANORTE 00008708	27-sep-12	1,658.00	1,658.00	265.28
DEPOSITO CHQ. BANORTE 00000015	27-sep-12	200,000.00	200,000.00	32,000.00
Total Septiembre		452,250.00	452,250.00	72,360.00
DEPOSITO EN EFECTIVO	18-oct-12	2,500.00	2,500.00	400.00
DEPOSITO CHQ. BANORTE 00000018	23-oct-12	300,000.00	300,000.00	48,000.00
DEPOSITO CHQ. BANORTE 00000019	30-oct-12	200,000.00	200,000.00	32,000.00
Total Octubre		502,500.00	502,500.00	80,400.00
CHQ. LOCAL 006567 A 24 HOR	01-nov-12	13,270.40	13,270.40	2,123.26
DEPOSITO CHQ. BANORTE 00009358	09-nov-12	3,317.60	3,317.60	530.82
DEPOSITO CHQ. BANORTE 0010358	09-nov-12	1,658.80	1,658.80	265.41
Total Noviembre		18,246.80	18,246.80	2,919.49
DEPOSITO CHQ. BANORTE 001114	10-dic-12	1,658.80	1,658.80	265.41
DEPOSITO CHQ. BANORTE 00000021	14-dic-12	100,000.00	100,000.00	16,000.00
Total Diciembre		101,658.80	101,658.80	16,265.41
Total		2,974,871.38	2,974,871.38	475,979.43

El Valor de Actos y Actividades, efectivamente cobrado, en cantidad de \$15'702,753.59; así como el Impuesto al Valor Agregado generado a la tasa del 16%, en cantidad de \$2'512,440.58; se detalla por mes, por cliente y por estado de cuenta, como se indica a continuación:

2012	Valor de Actos y Actividades Efectivamente Cobrado						Impuesto al Valor Agregado (16%)
	Kellogg de México, S. de R.L. de C.V.	Ingeniería y Diseño Urbano, S.A. de C.V.	Distribuidora de Explosivos Oviedo, S.A. de C.V.	Ecosistemas Industriales, S.A. de C.V.	Estado de cuenta bancario no. 00531961216	Total	
Enero	2,607,134.00	2,860.00	0.00	4,290.00	69,122.00	2,683,406.00	429,344.96
Febrero	963,715.00	0.00	0.00	0.00	82,100.80	1,045,815.80	167,330.53
Marzo	767,695.45	0.00	0.00	0.00	60,505.60	828,201.05	132,512.17
Abril	863,663.50	5,720.00	0.00	2,860.00	168,304.80	1,040,548.30	166,487.73
Mayo	1,488,626.75	0.00	0.00	1,430.00	737,825.18	2,227,881.93	356,461.11
Junio	616,862.75	0.00	86,209.69	1,430.00	86,455.60	790,958.04	126,553.29
Julio	537,264.00	2,860.00	0.00	0.00	553,127.40	1,093,251.40	174,920.22
Agosto	775,794.25	0.00	0.00	0.00	142,774.40	918,568.65	146,970.98
Septiembre	555,207.00	8,580.00	0.00	4,290.00	452,250.00	1,020,327.00	163,252.32
Octubre	496,995.98	2,860.00	86,206.90	52,439.00	502,500.00	1,141,001.88	182,560.30
Noviembre	1,762,205.41	0.00	7,630.00	0.00	18,246.80	1,788,082.21	286,093.16
Diciembre	1,020,192.53	0.00	0.00	2,860.00	101,658.80	1,124,711.33	179,953.81
Total	12,455,356.62	22,880.00	180,046.59	69,599.00	2,974,871.38	15,702,753.59	2,512,440.58

#### B) Impuesto al Valor Agregado Acreditable

Debido a que la contribuyente visitada no proporcionó a esta Autoridad, los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, objeto de la visita domiciliaria, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; solicitados mediante orden de visita domiciliaria VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013; no se tiene documentación relacionada con el presente renglón, ni los elementos que comprueben el Impuesto al Valor Agregado que se le trasladó y que, en su caso, pagó la contribuyente, con motivo de operaciones estrictamente indispensables para el desarrollo de sus actividades; requisitos establecidos en el artículo 5º, párrafo primero, fracciones I, II y III, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 31, párrafo primero -fracción III-, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos vigentes en el periodo sujeto a revisión; por lo que no se conoció Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el periodo revisado.

#### C) Pagos Mensuales

Ahora bien, considerando todo lo anterior, es decir, que a la contribuyente se le determinó presuntivamente, en término de los artículos 55, primer párrafo, fracción II; 56, primer párrafo, fracciones III y IV; y 59, párrafo primero -fracción III, párrafos primero y segundo-, del Código Fiscal de la Federación, vigente, y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2012, un valor de actos y actividades, efectivamente cobrado, en cantidad de \$15'702,753.59 y un Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del 16%, en cantidad de \$2'512,440.58; así como, considerando también, los pagos del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a cada uno de los meses del periodo revisado, efectuados por la

contribuyente, antes de que esta Autoridad iniciara facultades de comprobación, y que obran en el expediente abierto a nombre de dicha contribuyente, en esta Dirección de Fiscalización; se conoció que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. no pagó en su totalidad el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a cada uno de los meses del periodo revisado, no obstante la obligación prevista en los artículos 1º, párrafos primero -fracciones I y II- y cuarto; y 5ºD, párrafos primero y segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2012.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar (de conformidad con lo previsto en los artículos 55, primer párrafo -fracción II-; 56, primer párrafo -fracciones III y IV-; y 59, párrafo primero -fracción III, párrafos primero y segundo-, del Código Fiscal de la Federación, vigente; en relación con lo establecido en los artículos 1º, párrafos segundo y tercero; 5º-D, párrafos primero y tercero; y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2012) el pago mensual del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a cada uno de los meses de enero a diciembre del 2012; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente; respecto a que las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior; tal y como se detalla a continuación:

2012	Valor de Actos y Actividades Efectivamente Cobrado	(x) 16% Impuesto Al Valor Agregado	(-) Impuesto Al Valor Agregado Acreditable	(-) Pagos Efectuados Antes de Iniciadas Facultades	(=) IVA a cargo Pendiente de Pago	(x) Factor de Actualización	(=) Impuesto a Cargo Actualizado a julio 2014
Enero	2,683,406.00	429,344.96	0.00	9,366.00	419,979.00	1.0809	453,955.00
Febrero	1,045,815.80	167,330.53	0.00	10,042.00	157,288.00	1.0787	169,667.00
Marzo	828,201.05	132,512.17	0.00	11,477.00	121,035.00	1.0781	130,488.00
Abril	1,040,548.30	166,487.73	0.00	9,210.00	157,278.00	1.0814	170,080.00
Mayo	2,227,881.93	356,461.11	0.00	8,969.00	347,492.00	1.0849	376,994.00
Junio	790,958.04	126,553.29	0.00	10,110.00	116,443.00	1.0799	125,747.00
Julio	1,093,251.40	174,920.22	0.00	7,155.00	167,765.00	1.0739	180,163.00
Agosto	918,568.65	146,970.98	0.00	10,230.00	136,741.00	1.0706	146,395.00
Septiembre	1,020,327.00	163,252.32	0.00	1,530.00	161,722.00	1.0659	172,379.00
Octubre	1,141,001.88	182,560.30	0.00	9,284.00	173,276.00	1.0606	183,777.00
Noviembre	1,788,082.21	286,093.16	0.00	11,228.00	274,865.00	1.0534	289,543.00
Diciembre	1,124,711.33	179,953.81	0.00	11,575.00	168,379.00	1.0510	176,966.00
Total	15,702,753.59	2,512,440.58	0.00	110,176.00	2,402,263.00	----	2,576,154.00

#### FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 50-D, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el periodo revisado; el pago del Impuesto al Valor Agregado debió realizarse, a más tardar, el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación; los factores de actualización que se citan en la hoja 12 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2012 Mes al que Corresponde el Pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2014 (mes anterior al más reciente del período) publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de junio de 2014, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda Quincena de diciembre de 2010=100" según comunicación del Banco de México, publicada el 25 de enero 2011, en el Diario Oficial de la Federación	Fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Factor de Actualización
Enero	112.7220	Feb-12	Ene-12	104.2840	10/02/2012	1.0809
Febrero	112.7220	Mar-12	Feb-12	104.4960	09/03/2012	1.0787
Marzo	112.7220	Abr-12	Mar-12	104.5560	10/04/2012	1.0781
Abril	112.7220	May-12	Abr-12	104.2280	10/05/2012	1.0814
Mayo	112.7220	Jun-12	May-12	103.8990	08/06/2012	1.0849
Junio	112.7220	Jul-12	Jun-12	104.3780	10/07/2012	1.0799
Julio	112.7220	Ago-12	Jul-12	104.9640	10/08/2012	1.0739
Agosto	112.7220	Sep-12	Ago-12	105.2790	10/09/2012	1.0706
Septiembre	112.7220	Oct-12	Sep-12	105.7430	10/10/2012	1.0659
Octubre	112.7220	Nov-12	Oct-12	106.2780	09/11/2012	1.0606
Noviembre	112.7220	Dic-12	Nov-12	107.0000	10/12/2012	1.0534
Diciembre	112.7220	Ene-13	Dic-12	107.2460	10/01/2013	1.0510

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente visitada MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., omitió pagar la contribución determinada que se indica en el capítulo I, anteriormente citado, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación; se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; los cuales, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde febrero de 2012, hasta julio de 2014; tasas que se encuentran establecidas como sigue:

Recargos generados en el año de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de noviembre del 2011, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla 1.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2011; las tasas mensuales de recargos, durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13%, en los casos de mora, como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2012 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Febrero	1.13%	1.13%
Marzo	1.13%	2.26%
Abril	1.13%	3.39%
Mayo	1.13%	4.52%
Junio	1.13%	5.65%
Julio	1.13%	6.78%
Agosto	1.13%	7.91%
Septiembre	1.13%	9.04%
Octubre	1.13%	10.17%
Noviembre	1.13%	11.30%
Diciembre	1.13%	12.43%

Recargos generados en el año de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de diciembre del 2012, y el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2013, en relación con la Regla 1.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2012; las tasas mensuales de recargos, durante el ejercicio fiscal de 2013, son de 1.13%, en los casos de mora, como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2013 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de noviembre del 2013, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla 1.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre del 2013; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2014, son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2014 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Año 2012	Periodo de Recargos	Tasa Por Año			Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2012	2013	2014			
Enero	De Febrero 2012 a Julio 2014	12.43%	13.56%	7.91%	33.90%	453,955.00	153,891.00
Febrero	De Marzo 2012 a Julio 2014	11.30%	13.56%	7.91%	32.77%	169,667.00	55,600.00
Marzo	De Abril 2012 a Julio 2014	10.17%	13.56%	7.91%	31.64%	130,488.00	41,286.00
Abril	De Mayo 2012 a Julio 2014	9.04%	13.56%	7.91%	30.51%	170,080.00	51,892.00
Mayo	De junio 2012 a Julio 2014	7.91%	13.56%	7.91%	29.38%	376,994.00	110,761.00
Junio	De julio 2012 a Julio 2014	6.78%	13.56%	7.91%	28.25%	125,747.00	35,523.00
Julio	De Agosto 2012 a Julio 2014	5.65%	13.56%	7.91%	27.12%	180,163.00	48,860.00
Agosto	De Septiembre de 2012 a Julio 2014	4.52%	13.56%	7.91%	25.99%	146,395.00	38,048.00
Septiembre	De Octubre de 2012 a Julio 2014	3.39%	13.56%	7.91%	24.86%	172,379.00	42,853.00
Octubre	De Noviembre de 2012 a Julio 2014	2.26%	13.56%	7.91%	23.73%	183,777.00	43,610.00
Noviembre	De Diciembre de 2012 a Julio 2014	1.13%	13.56%	7.91%	22.60%	289,543.00	65,437.00
Diciembre	De Enero a 2013 a Julio 2014	0.00%	13.56%	7.91%	21.47%	176,966.00	37,995.00
TOTAL						2,576,154.00	725,756.00

MULTAS

En virtud de que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., omitió, parcialmente, el pago del Impuesto al Valor Agregado de cada uno de los meses de enero a diciembre del 2012, en cantidad histórica de \$2'402,263.00 -según se fundó y motivó en el apartado correspondiente de la presente resolución (que por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido, como si a la letra estuviese insertado)- se impone la multa en cantidad de \$1'321,245.00, correspondiente al 55% del monto histórico del Impuesto al Valor Agregado omitido en los citados meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

RESUMEN

Cifra actualizadas a julio de 2014

CONCEPTO	IMPORTE
I. Contribuciones Omitidas Actualizadas:	
a) Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado	2'576,154.00
II. Recargos	725,756.00
III. Multas	1'321,245.00
<b>TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL A PAGAR</b>	<b>4'623,155.00</b>
(Cuatro millones seiscientos veintitrés mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	

### CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas, determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas a julio de 2014 y, a partir de esa fecha, se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en calle Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.; previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente; el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente; computados a partir de febrero de 2012, hasta julio de 2014.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación; tendrá derecho a una reducción del 20%, en la multa impuesta en cantidad de \$1'321,245.00; calculada sobre \$2'402,263.00, monto de la contribución histórica omitida, de conformidad con lo previsto en el artículo 76, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el periodo sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, párrafo primero -fracción XII- 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

Asimismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución, a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, vigente; el cual, deberá presentarse a través del buzón tributario, o ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico,



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00967/2014  
OODF0714160  
VRM2200032/13  
MIA060713L24  
1307177

Hoja No. 17

Santiago de Querétaro, Qro., autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo, del mismo Ordenamiento, en relación con la regla I.2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre del 2013.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero -fracción I, inciso a)- y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación o razón social y su clave del Registro Federal de Contribuyentes; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación, podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes; a través del cual, podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

**C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega**  
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo  
E015/2014/MC/major\*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

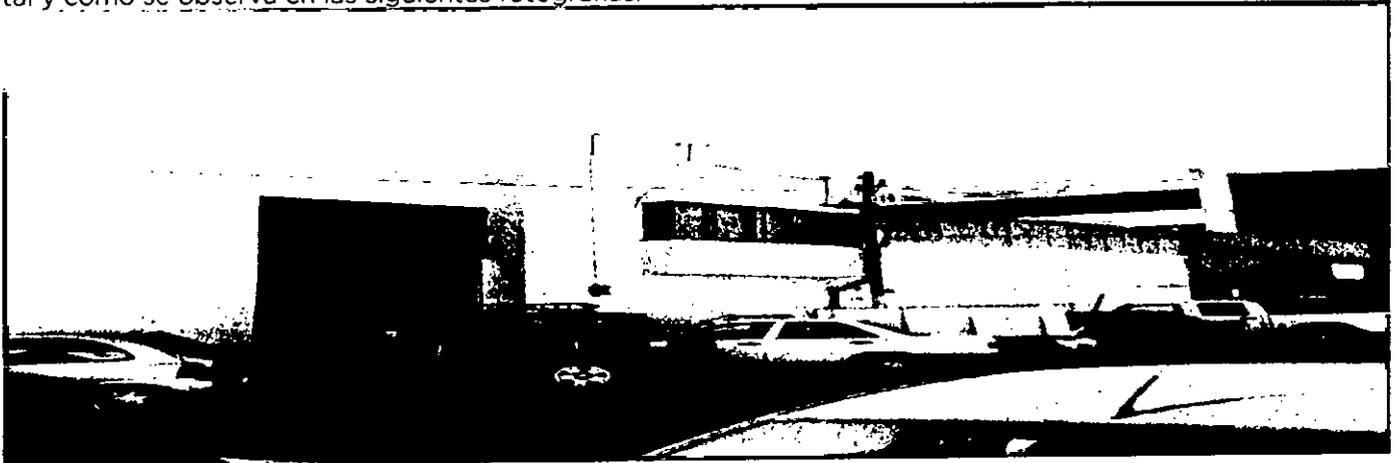
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE CV. 58407  
 DOMICILIO PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76135  
 GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES  
 R.F.C. MIA060713L24

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 14:00 horas del 23 de julio de 2014, MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, Auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2014 del 23 de julio de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II -inciso a)-, Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo, -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOPM880112IM6 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; hace constar los siguientes:-----

HECHOS

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 14:00 horas del 23 de julio de 2014, con el objeto de continuar con los procedimientos de la visita domiciliar que se practica al amparo de la orden VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, al Representante Legal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; dicho Auditor se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.; CÓDIGO POSTAL 76135; y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Representante Legal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; además, de que coincide con el domicilio señalado en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, de asunto: "Se ordena la práctica de una visita domiciliar"; el cual, contiene la orden de visita domiciliar VRM2200032/13; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: bodega con zaguán blanco, que se encuentra en una privada (al inicio de ésta última, hay una placa que dice "Priv. Manuel M. de la Llata"), entre las bodegas que tienen los números 25 y 29; en la entrada de la bodega se observan residuos de pegamento, donde antes -tal y como se hizo constar en el Acta de Inicio- había una lámina en la que se leían las iniciales del nombre de la contribuyente "MIAS, SA"; tal y como se observa en las siguientes fotografías: -----



PASA AL FOLIO NUMERO 58408



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**QUERÉTARO**

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

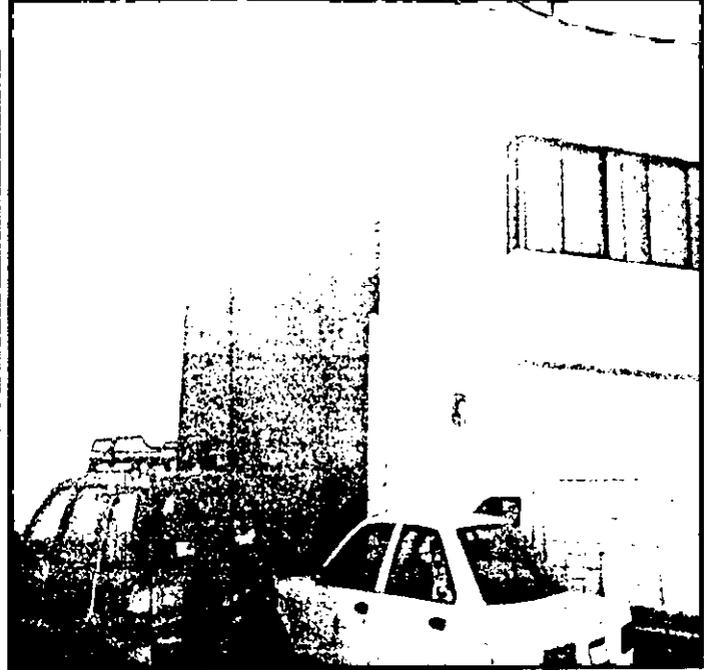
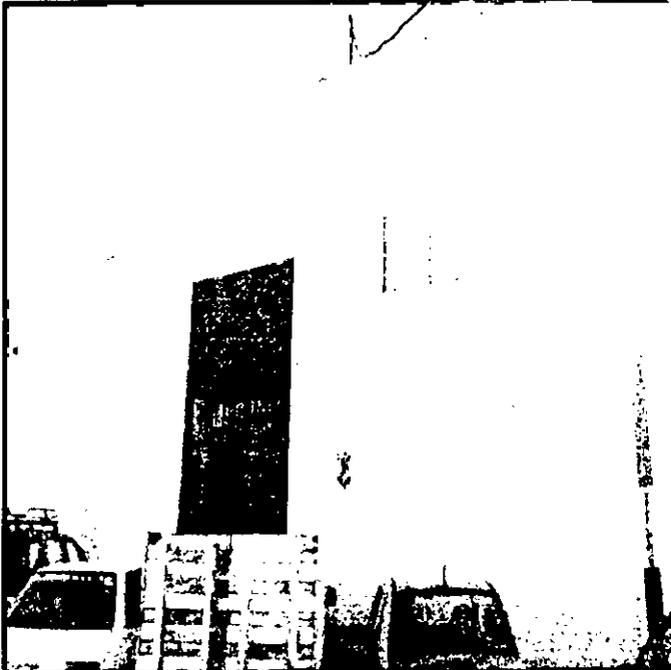
NOMBRE MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE N<sup>o</sup> 58408

DOMICILIO PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76135

GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES

R.F.C. MIA060713L24

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 58407 -----



Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135; siendo éste el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; toco la puerta de dicha bodega, aproximadamente durante 20 minutos, sin que persona alguna atendiera al llamado, por lo que esperó por un lapso de treinta minutos, sin que nadie llegara al citado domicilio; también, pude observar - desde la banqueta localizada frente al domicilio fiscal, a través de las persianas de una de las ventanas del segundo piso - que el poco mobiliario tiene mucho polvo y está parcialmente vacío, y que no había personas ni movimiento alguno.- Por lo que, al no obtener respuesta alguna en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el Auditor procedió a tocar la puerta de la bodega marcada con el número 31, y salió del interior de dicho domicilio, una persona del sexo femenino, que manifestó ser la encargada de limpieza de aproximadamente 49 años de edad, de estatura aproximada 1.56 metros, piel morena, cabello negro con canas, complejión media, ojos color negro, nariz ancha y boca media; quien vestía pantalón de mezclilla y blusa blanca con rayas azules y ante quien, previamente, el Auditor se identificó con la Constancia de Identificación DFC-0104/2014 del 23 de julio de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia desde su fecha de expedición al 31 de diciembre del 2014.

Una vez hecho lo anterior, se cuestionó a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad, previo apercibimiento de las penas en que incurre quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente, distinta de la Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, respondiera a las preguntas que a continuación se realizan, en relación con el LOC. 27 de la PRIV. MANUEL DE LA LLATA, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135:

Pregunta 1: Manifieste si, ¿Este es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135? -----

Respuesta 1: *"Si, es correcto, es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135"*-----

Pregunta 2: Manifieste si, ¿El inmueble ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135, corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.?-----

Respuesta 2: *"No sabría pues tiene poco tiempo que trabajo aquí, y desde que inicie a trabajar no he visto a nadie ocupar esa bodega"*-----

Pregunta 3: Manifieste si, ¿Conoce el nombre de la o las personas que ocupan el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135?-----

----- PASA AL FOLIO NUMERO 58409 -----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. N° 58409

DOMICILIO PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76135

GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES

R.F.C. MIA060713L24

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 58408 -----

Respuesta 3: "Desconozco el nombre o nombres de las personas que ocupan ese domicilio, pues como le comente nadie ocupa esa bodega desde hace tiempo aproximadamente 6 meses que no he visto personas o movimiento en ese domicilio".-----

Pregunta 4: Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo.-----

Respuesta 4: "No cuento con identificación".-----

Por lo expuesto, y toda vez que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no fue localizable en el último domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135; siendo éste, el domicilio en donde se iniciaron facultades de comprobación, el 23 de julio de 2013, al notificar la orden de visita domiciliaria VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, girada por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, notificado a JORGE FIGUEROA GRACIAN, en su calidad de Administrador Único de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; según consta en el Acta de Inicio levantada a folios del 45175 al 45178; toda vez que dejó de estar en dicho domicilio, en el cual se inició el ejercicio de las facultades de comprobación; por lo que, al encontrarse como no localizable en el mismo, se tiene que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., desocupó el último domicilio fiscal manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, después de que se notificó la orden de visita domiciliaria referida.-----

En virtud de lo anterior, y al encontrarse como no localizable en el mismo, se tiene que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., abandonó el último domicilio fiscal manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, antes referido.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente constancia, el Auditor procedió a designar como testigo a CLAUDIO LÓPEZ GARCÍA, quien "bajo protesta de decir verdad", dijo tener Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal LOGC5812037JA, ser mayor de edad -de 55 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, ocupación empleado, con domicilio particular en Calle 11 203, Lomas de Casa Blanca, C.P. 76080, Querétaro, Qro.; quien se identificó con Licencia para conducir número Q154689-01, con fecha de expedición 31/07/2013 y válida hasta 31/07/2018, expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en la cual, aparece su fotografía, nombre y firma; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien aceptó el nombramiento y protestó conducirse con verdad; y a OCTAVIO ESCOBOSA ALVARADO, quien "bajo protesta de decir verdad", dijo tener Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal EOAO730715HH8, ser mayor de edad -de 41 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, ocupación empleado, con domicilio particular en C Palma Cyca 2002 72-B, Col. Palmares II 76127, Querétaro, Qro.; quien se identificó con credencial para votar, con clave de elector ESALOC73071509H700 y año de registro 1991 04, expedida por el Instituto Federal Electoral -México Registro Federal de Electores-; en la cual, aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien aceptó el nombramiento y protestó conducirse con verdad.-----

----- PASA AL FOLIO NUMERO 58410 -----



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

NOMBRE MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE CV. N° 58410

DOMICILIO PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERETARO, GRO. C.P. 76135

GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES

R.F.C. MIA060713L24

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 58409 -----

CIERRE DEL ACTA:

Sin más hechos que hacer constar, a las 15:30 horas del 23 de julio de 2014, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente constancia en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. Al respecto, se precisa que el tercero que salió de la bodega marcada con el número 31 y quien respondió las preguntas formuladas por el Auditor, respecto a la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., se negó a firmar la presente constancia; así como, a proporcionar su nombre e identificación. CONSTE.

FE DE ERRATAS.

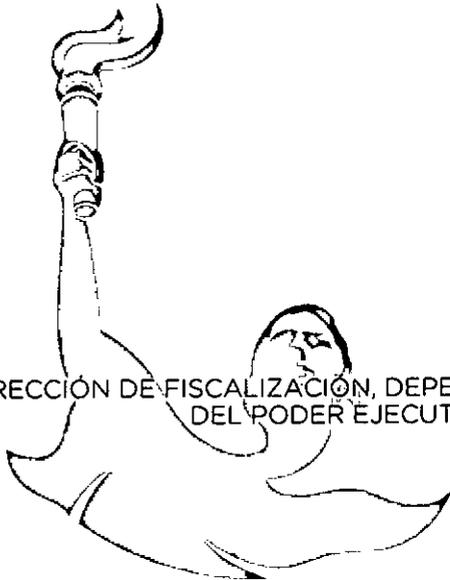
FOLIO NÚMERO

RENGLÓN NÚMERO

DICE

DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Queretaro  
cerca de Todos

MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA

TESTIGOS

CLAUDIO LÓPEZ GARCÍA

OCTAVIO ESCOBOSA ALVARADO



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

NOMBRE MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE **Nº. 58411**

DOMICILIO PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, GRO. C.P. 76135

GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES

R.F.C. MIA060713L24

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 09:00 horas del 24 de julio de 2014, MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, Auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2014 del 23 de julio de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II -inciso a)-, Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo, -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOPM880112IM6 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; hace constar los siguientes:-----

HECHOS

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 09:00 horas del 24 de julio de 2014, con el objeto de continuar con los procedimientos de la visita domiciliaria que se practica al amparo de la orden VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, al Representante Legal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; dicho Auditor se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, GRO.; CÓDIGO POSTAL 76135; y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Representante Legal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; además, de que coincide con el domicilio señalado en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, de asunto: "Se ordena la práctica de una visita domiciliaria"; el cual, contiene la orden de visita domiciliaria VRM2200032/13; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: bodega con zaguán blanco, que se encuentra en una privada (al inicio de ésta última, hay una placa que dice "Priv. Manuel M. de la Llata"), entre las bodegas que tienen los números 25 y 29; en la entrada de la bodega se observan residuos de pegamento, donde antes -tal y como se hizo constar en el Acta de Inicio- había una lámina en la que se leían las iniciales del nombre de la contribuyente "MIAS, SA"; tal y como se observa en las siguientes fotografías:-----



PASA AL FOLIO NUMERO 58412

*[Firmas manuscritas]*



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE **Nº. 58412**

NOMBRE PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P.

DOMICILIO 76135

GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES

R.F.C. MIA060713L24

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 58411 -----



Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135; siendo éste el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; toco la puerta de dicha bodega, aproximadamente durante 20 minutos, sin que persona alguna atendiera al llamado, por lo que esperó por un lapso de treinta minutos, sin que nadie llegara al citado domicilio; también, pude observar - desde la banqueta localizada frente al domicilio fiscal, a través de las persianas de una de las ventanas del segundo piso - que el poco mobiliario tiene mucho polvo y está parcialmente vacío, y que no había personas ni movimiento alguno.- Por lo que, al no obtener respuesta alguna en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el Auditor procedió a tocar la puerta del domicilio marcado con el número 24, y salió del interior de dicho domicilio, una persona del sexo masculino, de aproximadamente 77 años de edad, de estatura aproximada 1.60 metros, piel blanca, cabello canoso, complexión delgada, ojos color miel, nariz delgada y boca delgada; quien vestía pantalón beige y camisa blanca y ante quien, previamente, el Auditor se identificó con la Constancia de Identificación DFC-0104/2014 del 23 de julio de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia desde su fecha de expedición al 31 de diciembre del 2014.

Una vez hecho lo anterior, se cuestionó a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad, previo apercibimiento de las penas en que incurre quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente, distinta de la Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, respondiera a las preguntas que a continuación se realizan, en relación con el LOC. 27 de la PRIV. MANUEL DE LA LLATA, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135:-----

Pregunta 1: Manifieste si, ¿Este es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135? -----

Respuesta 1: "Si, ese es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135".-----

Pregunta 2: Manifieste si, ¿El inmueble ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135, corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.?-----

Respuesta 2: "Desconozco si es el domicilio fiscal de la contribuyente pero pues ya tienen como un año que nadie viene y no se tiene información de su paradero".-----

Pregunta 3: Manifieste si, ¿Conoce el nombre de la o las personas que ocupan el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135?-----

----- PASA AL FOLIO NUMERO 58413 -----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. NÚM. 58413

NOMBRE PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P.

DOMICILIO 76135

GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES

R.F.C. MIA060713L24

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 58412 -----

Respuesta 3: "Desconozco el nombre o nombres de los que ocupan ese domicilio, pues solo los ubico de vista, y ya tiene como un año aproximadamente que no los veo".-----

Pregunta 4: Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo.-----

Respuesta 4: "No puedo darle mis datos personales".-----

Por lo expuesto, y toda vez que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no fue localizable en el último domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135; siendo éste, el domicilio en donde se iniciaron facultades de comprobación, el 23 de julio de 2013, al notificar la orden de visita domiciliaria VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, girada por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, notificado a JORGE FIGUEROA GRACIAN, en su calidad de Administrador Único de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; según consta en el Acta de Inicio levantada a folios del 45175 al 45178; toda vez que dejó de estar en dicho domicilio, en el cual se inició el ejercicio de las facultades de comprobación; por lo que, al encontrarse como no localizable en el mismo, se tiene que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., desocupó el último domicilio fiscal manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, después de que se notificó la orden de visita domiciliaria referida.-----

En virtud de lo anterior, y al encontrarse como no localizable en el mismo, se tiene que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., abandonó el último domicilio fiscal manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, antes referido.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente constancia, el Auditor procedió a designar como testigo a FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO, quien "bajo protesta de decir verdad", dijo tener Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal AOMF680623IK8, ser mayor de edad -de 46 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, ocupación empleado, con domicilio particular en C Reforma 99, Barr La Cruz 76000, Querétaro, Qro.; quien se identificó con credencial para votar folio-número 073159603, con clave de elector ACMLFR68062309H300 y año de registro 1993 01, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-; en la cual, aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien aceptó el nombramiento y protestó conducirse con verdad; y a JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ ESPINOZA, quien "bajo protesta de decir verdad", dijo tener Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal RAER680504AV1, ser mayor de edad -de 46 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, ocupación empleado, con domicilio particular en C Vicente Villasana 41, Fracc El Porvenir 76158, Querétaro, Qro.; quien se identificó con credencial para votar, con clave de elector RMESRM68050422H500 y año de registro 1991 02, expedida por el Instituto Federal Electoral -México Registro Federal de Electores-; en la cual, aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien aceptó el nombramiento y protestó conducirse con verdad.-----

----- PASA AL FOLIO NUMERO 58414 -----

[Handwritten signatures]



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

OFICIO. DFAF/0210/2013  
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. VRM2200032/13

ACTA DE VISITA NÚM. ONCE

CLASE DE ACTA. CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE CV. N9. 58414  
DOMICILIO PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERETARO, GRO. C.P. 76135  
GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES  
R.F.C. MIA060713L24

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 58413 -----

CIERRE DEL ACTA: -----

Sin más hechos que hacer constar, a las 11:30 horas del 24 de julio de 2014, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente constancia en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. Al respecto, se precisa que el tercero que salió del domicilio marcado con el número 24 y quien respondió las preguntas formuladas por el Auditor, respecto a la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., se negó a firmar la presente constancia; así como, a proporcionar su nombre e identificación. CONSTE.-----

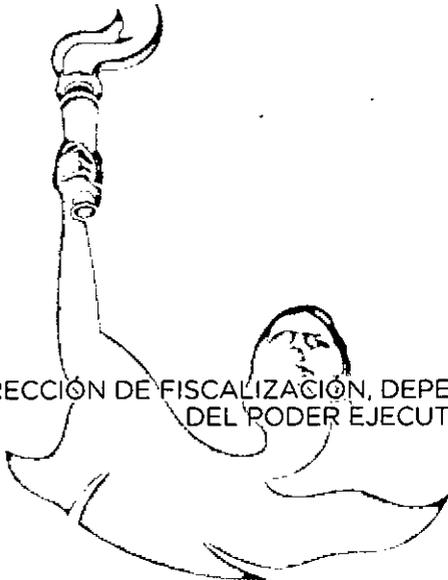
FE DE ERRATAS.-----

FOLIO NÚMERO

RENGLÓN NÚMERO

DICE

DEBE DECIR



POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro  
Cerca de Todos

MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA

TESTIGOS

FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO

JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ ESPINOZA



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE N<sup>o</sup>. 58415

NOMBRE PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P.

DOMICILIO 76135

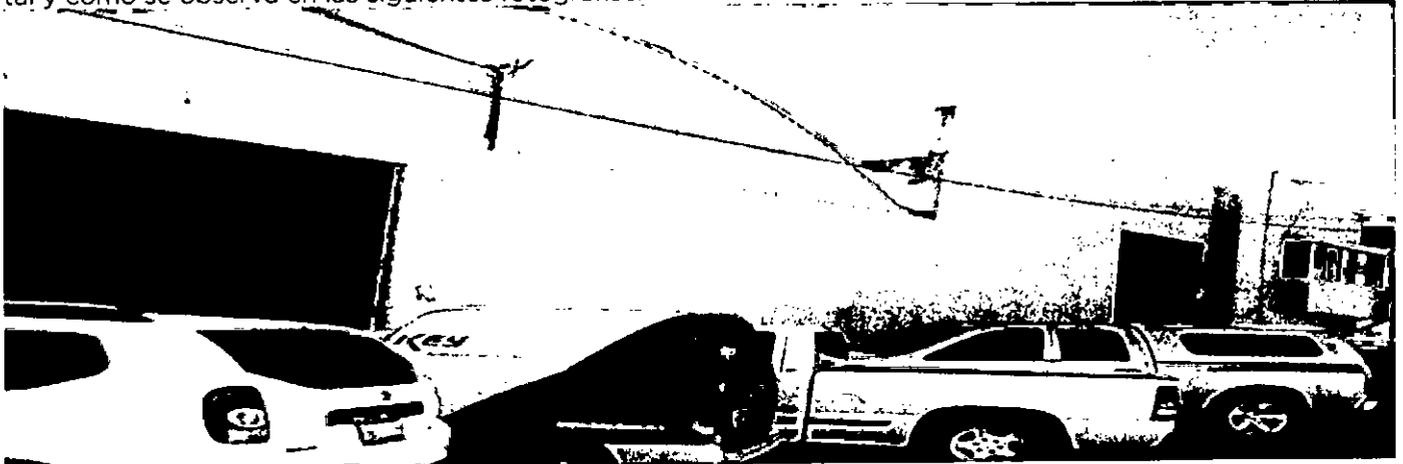
GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES

R.F.C. MIAO60713L24

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 25 de julio de 2014, MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, Auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2014 del 23 de julio de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II -inciso a)-, Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo, -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOPM8801121M6 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; hace constar los siguientes: -----

HECHOS

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 25 de julio de 2014, con el objeto de continuar con los procedimientos de la visita domiciliar que se practica al amparo de la orden VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, al Representante Legal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; dicho Auditor se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.; CÓDIGO POSTAL 76135; y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Representante Legal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; además, de que coincide con el domicilio señalado en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, de asunto: "Se ordena la práctica de una visita domiciliar"; el cual, contiene la orden de visita domiciliar VRM2200032/13; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: bodega con zaguán blanco, que se encuentra en una privada (al inicio de ésta última, hay una placa que dice "Priv. Manuel M. de la Llata"), entre las bodegas que tienen los números 25 y 29; en la entrada de la bodega se observan residuos de pegamento, donde antes -tal y como se hizo constar en el Acta de Inicio- había una lámina en la que se leían las iniciales del nombre de la contribuyente "MIAS, SA"; tal y como se observa en las siguientes fotografías: -----



PASA AL FOLIO NUMERO 58416

*[Firmas manuscritas]*



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

NOMBRE MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE N.º 58416

DOMICILIO PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76135

GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES

R.F.C. MIA060713L24

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 58415 -----



Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135; siendo éste el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; toco la puerta de dicha bodega, aproximadamente durante 20 minutos, sin que persona alguna atendiera al llamado, por lo que esperó por un lapso de treinta minutos, sin que nadie llegara al citado domicilio; también, pude observar - desde la banqueta localizada frente al domicilio fiscal, a través de las persianas de una de las ventanas del segundo piso - que el poco mobiliario tiene mucho polvo y está parcialmente vacío, y que no había personas ni movimiento alguno.- Por lo que, al no obtener respuesta alguna en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el Auditor procedió a tocar la puerta de la caseta de vigilancia de la PRIV. MANUEL DE LA LLATA, ubicada a un costado del número 24, y salió del interior, una persona del sexo masculino, de aproximadamente 55 años de edad, de estatura aproximada 1.71 metros, piel morena, cabello canoso, complexión robusta, ojos color negro, nariz ancha y boca gruesa; quien vestía pantalón de mezclilla y playera tipo polo color rojo con un suéter en color gris y ante quien, previamente, el Auditor se identificó con la Constancia de Identificación DFC-0104/2014 del 23 de julio de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia desde su fecha de expedición al 31 de diciembre del 2014.

Una vez hecho lo anterior, se cuestionó a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad, previo apercibimiento de las penas en que incurre quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente, distinta de la Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, respondiera a las preguntas que a continuación se realizan, en relación con el LOC. 27 de la PRIV. MANUEL DE LA LLATA, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135:

Pregunta 1: Manifieste si, ¿Este es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135? -----

Respuesta 1: *"Sí, ese es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135".*-----

Pregunta 2: Manifieste si, ¿El inmueble ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135, corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.?-----

Respuesta 2: *"No sé si es el domicilio fiscal de la contribuyente pero tiene once meses que nadie viene y ni siquiera recogen su correspondencia".*-----

Pregunta 3: Manifieste si, ¿Conoce el nombre de la o las personas que ocupan el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135?-----

----- PASA AL FOLIO NUMERO 58417 -----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE CV. N<sup>o</sup> 58417

NOMBRE DOMICILIO PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERETARO, GRO. C.P. 76135

GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES

R.F.C. MIA060713L24

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 58416 -----

Respuesta 3: "Desconozco el nombre o nombres de los que ocupan ese domicilio, solo recuerdo que el jefe se llamaba Jorge pero ya son más de once meses que no lo veo venir a la bodega".-----

Pregunta 4: Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo.-----

Respuesta 4: "No tengo credencial y no me quiero meter en problemas".-----

Por lo expuesto, y toda vez que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no fue localizable en el último domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, GRO., CÓDIGO POSTAL 76135; siendo éste, el domicilio en donde se iniciaron facultades de comprobación, el 23 de julio de 2013, al notificar la orden de visita domiciliaria VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, girada por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, notificado a JORGE FIGUEROA GRACIAN, en su calidad de Administrador Único de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; según consta en el Acta de Inicio levantada a folios del 45175 al 45178; toda vez que dejó de estar en dicho domicilio, en el cual se inició el ejercicio de las facultades de comprobación; por lo que, al encontrarse como no localizable en el mismo, se tiene que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., desocupó el último domicilio fiscal manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, después de que se notificó la orden de visita domiciliaria referida.-----

En virtud de lo anterior, y al encontrarse como no localizable en el mismo, se tiene que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., abandonó el último domicilio fiscal manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, antes referido.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente constancia, el Auditor procedió a designar como testigo a ILEANA FERREGRINO CARIO, quien "bajo protesta de decir verdad", dijo tener Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal FECI731127TR9, ser mayor de edad -de 40 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación empleada, con domicilio particular en Cto Montes Pirineos 96- Fracc L S J Secc Jardines 76808, San Juan del Rio, Gro.; quien se identificó con credencial para votar folio número 0000073262296, con clave de elector FRCRIL73112709M000 y año de registro 1993 03, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-; en la cual, aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien aceptó el nombramiento y protestó conducirse con verdad; y a FRANCISCA DIOSDADO GARCIA, quien "bajo protesta de decir verdad", dijo tener Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal DIGD590404LA6, ser mayor de edad -de 55 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación empleado, con domicilio particular en C Miraflores 27, Col Lomas San Pedrito Peñuelas 76148, Querétaro, Gro.; quien se identificó con credencial para votar folio número 0000040955635, con clave de elector DSGRFR59040411M000 y año de registro 1991 05, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-; en la cual, aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien aceptó el nombramiento y protestó conducirse con verdad.-----

----- PASA AL FOLIO NUMERO 58418 -----

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE CV. 58418
DOMICILIO PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76135
GIRO DUCTOS METALICOS Y MECANISMOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES
R.F.C. MIA060713L24

VIENE DEL FOLIO NUMERO 58417

CIERRE DEL ACTA:

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:20 horas del 25 de julio de 2014, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente constancia en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. Al respecto, se precisa que el tercero que salió de la caseta de vigilancia de la PRIV. MANUEL DE LA LLATA, ubicada a un costado del número 24 y quien respondió las preguntas formuladas por el Auditor, respecto a la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., se negó a firmar la presente constancia; así como, a proporcionar su nombre e identificación. CONSTE. FE DE ERRATAS.

FOLIO NÚMERO RENGLÓN NÚMERO DICE DEBE DECIR



POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro Cerca de Todos

MANUEL ADOLFO ARROYO PEREZ RETANA

TESTIGOS

Signature of Ileana Feregrino Cario
ILEANA FEREGRINO CARIO

Signature of Francisca Diosdado Garcia
FRANCISCA DIOSDADO GARCIA



"INSTRUCCIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"  
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente: MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
Registro Federal de Contribuyentes: MIA060713L24  
Domicilio: PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135  
Expediente: VRM2200032/13  
No. de Oficio: DF/AF/C/00967/2014  
Fecha del Oficio: 21 DE JULIO DE 2014  
Asunto del Oficio: SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 14:00 horas del 25 de julio de 2014; vistas las razones asentadas por MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA, Auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -según constancia de identificación expedida con oficio DFC-0104/2014, por el Director de Fiscalización, dependiente de la citada Secretaría, el 23 de julio del 2014 y con vigencia a partir del mismo día de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2014- en las Constancias de Hechos levantadas el 23, 24 y 25 de julio de 2014, a folios del 58407 al 58410, del 58411 al 58414 y del 58415 al 58418, respectivamente; en las que se hizo constar que existe imposibilidad práctica y legal para llevar a cabo la notificación de la Liquidación, en la que se hacen constar, en forma circunstanciada, los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliaria que se le ha venido practicando a la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, al amparo de la orden VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio del 2013; conforme a lo siguiente:

El 23 de julio del 2014, a las 14:00 horas, dicho auditor MANUEL ADOLFO ARROYO PÉREZ RETANA se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135; y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto -ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Representante Legal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; además, de que coincide con el domicilio señalado en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, de asunto: "Se ordena la práctica de una visita domiciliaria"; el cual, contiene la orden de visita domiciliaria VRM2200032/13; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: bodega con zaguán blanco, que se encuentra en una privada (al inicio de ésta última, hay una placa que dice "Priv. Manuel M. de la Llata"), entre las bodegas que tienen los números 25 y 29; en la entrada de la bodega se observan residuos de pegamento, donde antes (tal y como se hizo constar en el Acta de Inicio) había una lámina en la que se leían las iniciales del nombre de la contribuyente "MIAS, SA"- toco la puerta de dicha bodega, aproximadamente durante 20 minutos, sin que persona alguna atendiera al llamado, por lo que esperó por un lapso de treinta minutos, sin que nadie llegara al citado domicilio; también, pude observar - desde la banqueta localizada frente al domicilio fiscal, a través de las persianas de una de las ventanas del segundo piso - que el poco mobiliario tiene mucho polvo y está parcialmente vacío, y que no había personas ni movimiento alguno. Por lo que, al no obtener respuesta

alguna en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el Auditor procedió a tocar la puerta de la bodega marcada con el número 31, y salió del interior de dicho domicilio, una persona del sexo femenino, que manifestó ser la encargada de limpieza de aproximadamente 49 años de edad, de estatura aproximada 1.56 metros, piel morena, cabello negro con canas, compleción media, ojos color negro, nariz ancha y boca media; quien vestía pantalón de mezclilla y blusa blanca con rayas azules y ante quien, previamente, el Auditor se identificó con la Constancia de Identificación DFC-0104/2014 del 23 de julio de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia desde su fecha de expedición al 31 de diciembre del 2014. Una vez hecho lo anterior, se cuestionó a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad, previo apercibimiento de las penas en que incurre quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente, distinta de la Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, respondiera a las preguntas que a continuación se realizan, en relación con el LOC. 27 de la PRIV. MANUEL DE LA LLATA, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135:

Pregunta 1: Manifieste si, ¿Este es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135?

Respuesta 1: "Sí, es correcto, es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135".

Pregunta 2: Manifieste si, ¿El inmueble ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135, corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.?

Respuesta 2: "No sabría pues tiene poco tiempo que trabajo aquí, y desde que inicie a trabajar no he visto a nadie ocupar esa bodega".

Pregunta 3: Manifieste si, ¿Conoce el nombre de la o las personas que ocupan el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135?

Respuesta 3: "Desconozco el nombre o nombres de las personas que ocupan ese domicilio, pues como le comente nadie ocupa esa bodega desde hace tiempo aproximadamente 6 meses que no he visto personas o movimiento en ese domicilio".

Pregunta 4: Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo.

Respuesta 4: "No cuento con identificación".

En vista de lo anterior, se retiró del domicilio fiscal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., a las 15:30 horas.

El 24 de julio de 2014, a las 09:00 horas, con el objeto de continuar con los procedimientos de la visita domiciliaria que se practica al amparo de la orden VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,

C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, al Representante Legal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A DE C.V.; dicho Auditor se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A DE C.V., ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135; y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto -ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Representante Legal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A DE C.V., para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; además, de que coincide con el domicilio señalado en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, de asunto: "Se ordena la práctica de una visita domiciliaria"; el cual, contiene la orden de visita domiciliaria VRM2200032/13; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: bodega con zaguán blanco, que se encuentra en una privada (al inicio de ésta última, hay una placa que dice "Priv. Manuel M. de la Llata"), entre las bodegas que tienen los números 25 y 29; y en la entrada de la bodega se observan residuos de pegamento, donde antes (tal y como se hizo constar en el Acta de Inicio) había una lámina en la que se leían las iniciales del nombre de la contribuyente "MIAS, SA"- toco la puerta de dicha bodega, aproximadamente durante 20 minutos, sin que persona alguna atendiera al llamado, por lo que esperó por un lapso de treinta minutos, sin que nadie llegara al citado domicilio; también, pude observar - desde la banqueta localizada frente al domicilio fiscal, a través de las persianas de una de las ventanas del segundo piso - que el poco mobiliario tiene mucho polvo y está parcialmente vacío, y que no había personas ni movimiento alguno. Por lo que, al no obtener respuesta alguna en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el Auditor procedió a tocar la puerta del domicilio marcado con el número 24, y salió del interior de dicho domicilio, una persona del sexo masculino, de aproximadamente 77 años de edad, de estatura aproximada 1.60 metros, piel blanca, cabello canoso, complexión delgada, ojos color miel, nariz delgada y boca delgada; quien vestía pantalón beige y camisa blanca y ante quien, previamente, el Auditor se identificó con la Constancia de Identificación DFC-0104/2014 del 23 de julio de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia desde su fecha de expedición al 31 de diciembre del 2014. Una vez hecho lo anterior, se cuestionó a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad, previo apercibimiento de las penas en que incurre quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente, distinta de la Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, respondiera a las preguntas que a continuación se realizan, en relación con el LOC. 27 de la PRIV. MANUEL DE LA LLATA, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135:

Pregunta 1: Manifieste si, ¿Este es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135?

Respuesta 1: "Sí, ese es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135".

Pregunta 2: Manifieste si, ¿El inmueble ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135, corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.?

Respuesta 2: "Desconozco si es el domicilio fiscal de la contribuyente pero pues ya tienen como un año que nadie viene y no se tiene información de su paradero".

Pregunta 3: Manifieste si, ¿Conoce el nombre de la o las personas que ocupan el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, GRO.; CÓDIGO POSTAL 76135?

Respuesta 3: "Desconozco el nombre o nombres de los que ocupan ese domicilio, pues solo los ubico de vista, y ya tiene como un año aproximadamente que no los veo".

Pregunta 4: Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo.

Respuesta 4: "No puedo darle mis datos personales".

En vista de lo anterior, se retiró del domicilio fiscal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., a las 11:30 horas.

Finalmente, a las 11:00 horas del 25 de julio de 2014, el multicitado Auditor se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, GRO., CÓDIGO POSTAL 76135; y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto -ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Representante Legal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; además, de que coincide con el domicilio señalado en el oficio DFAF/O210/2013 del 22 de julio de 2013, de asunto: "Se ordena la práctica de una visita domiciliaria"; el cual, contiene la orden de visita domiciliaria VRM2200032/13; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: bodega con zaguán blanco, que se encuentra en una privada (al inicio de ésta última, hay una placa que dice "Priv. Manuel M. de la Llata"), entre las bodegas que tienen los números 25 y 29; y en la entrada de la bodega se observan residuos de pegamento, donde antes (tal y como se hizo constar en el Acta de Inicio) había una lámina en la que se leían las iniciales del nombre de la contribuyente "MIAS, SA"- toco la puerta de dicha bodega, aproximadamente durante 20 minutos, sin que persona alguna atendiera al llamado, por lo que esperó por un lapso de treinta minutos, sin que nadie llegara al citado domicilio; también, pude observar - desde la banqueteta localizada frente al domicilio fiscal, a través de las persianas de una de las ventanas del segundo piso - que el poco mobiliario tiene mucho polvo y está parcialmente vacío, y que no había personas ni movimiento alguno. Por lo que, al no obtener respuesta alguna en el domicilio de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el Auditor procedió a tocar la puerta de la caseta de vigilancia de la PRIV. MANUEL DE LA LLATA, ubicada a un costado del número 24, y salió del interior, una persona del sexo masculino, de aproximadamente 55 años de edad, de estatura aproximada 1.71 metros, piel morena, cabello canoso, compleción robusta, ojos color negro, nariz ancha y boca gruesa; quien vestía pantalón de mezclilla y playera tipo polo color rojo con un suéter en color gris y ante quien, previamente, el Auditor se identificó con la Constancia de Identificación DFC-0104/2014 del 23 de julio de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia desde su fecha de expedición al 31 de diciembre del 2014. Una vez hecho lo anterior, se cuestionó a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad, previo apercibimiento de las penas en que incurre quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente, distinta de la Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, respondiera a las preguntas que a continuación se realizan, en relación con el LOC. 27 de la PRIV. MANUEL DE LA LLATA, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, GRO., CÓDIGO POSTAL 76135:

... 5



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

Hoja No. 5

Pregunta 1: Manifieste sí, ¿Este es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135?

Respuesta 1: "Sí, ese es el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135".

Pregunta 2: Manifieste si, ¿El inmueble ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135, corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.?

Respuesta 2: "No sé si es el domicilio fiscal de la contribuyente pero tiene once meses que nadie viene y ni siquiera recogen su correspondencia".

Pregunta 3: Manifieste si, ¿Conoce el nombre de la o las personas que ocupan el domicilio ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135?

Respuesta 3: "Desconozco el nombre o nombres de los que ocupan ese domicilio, solo recuerdo que el jefe se llamaba Jorge pero ya son más de once meses que no lo veo venir a la bodega".

Pregunta 4: Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo.

Respuesta 4: "No tengo credencial y no me quiero meter en problemas".

En vista de lo anterior, se retiró del domicilio fiscal de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., a las 12:20 horas.

Por lo expuesto, y toda vez que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no fue localizable en el último domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135; siendo éste, el domicilio en donde se iniciaron facultades de comprobación, el 23 de julio de 2013, al notificar la orden de visita domiciliaria VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, girada por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, notificado a JORGE FIGUEROA GRACIAN, en su calidad de Administrador Único de la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; según consta en el Acta de Inicio levantada a folios del 45175 al 45178; toda vez que dejó de estar en dicho domicilio, en el cual se inició el ejercicio de las facultades de comprobación; por lo que, al encontrarse como no localizable en el mismo, se tiene que la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., abandonó el último domicilio fiscal manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, después de que se notificó la orden de visita domiciliaria referida.

Por tal motivo, no se pudo notificar el oficio DF/AF/C/00967/2014 del 21 de julio del 2014, mediante el cual se determina el crédito que se indica derivado de la orden de visita domiciliaria VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio de 2013, notificado a JORGE FIGUEROA GRACIAN, en su calidad de Administrador Único; toda vez que no se localizó a la contribuyente MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. en su domicilio fiscal, ubicado en PRIV. MANUEL DE LA LLATA

... 6

LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135; y, por lo tanto, se ubicó en el supuesto previsto en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- del Código Fiscal de la Federación, vigente; razón por la cual, ordeno notificar la Liquidación del 21 de julio de 2014, en la que se hacen constar, en forma circunstanciada, los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliar que se le ha venido practicando a la contribuyente, en los Estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero; y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafo primero y segundo, -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; y en relación con los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

ATENTAMENTE



**C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega**  
Director de Fiscalización



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

“CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”  
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente: MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
 Registro Federal de Contribuyentes: MIA060713L24  
 Domicilio: PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135  
 Expediente: VRM2200032/13  
 No. de Oficio: DF/AF/C/00967/2014  
 Fecha del Oficio: 21 DE JULIO DE 2014  
 Asunto del Oficio: SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 14:00 horas del 25 de julio del 2014, el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito fijé en los Estrados de esta Dirección, la Liquidación del 21 de julio del 2014; en la que se hacen constar, en forma circunstanciada, los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliar que se le ha venido practicando, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, al amparo de la orden VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio del 2013; el cual, fue notificado el 23 de julio de 2013 a JORGE FIGUEROA GRACIAN, en su carácter de Administrador Único de esa contribuyente; documento a notificar que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero; y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo, -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; y en relación con los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 (quince) días hábiles.

ATENTAMENTE

**C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega**  
Director de Fiscalización

C.c.p.: Expediente / consecutivo  
ESG/J/C/magpr\*